



RESOLUCION DE 21 DE JULIO DE 2010, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ARCHIVO DE SOLICITUDES DE ENTIDADES PRIVADAS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 2 (ITP): SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS (CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, BARES Y RESTAURANTES DE LAS CIUDADES DE SAN FERNANDO Y CÁDIZ), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA num. 233, de 30 de noviembre de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, y la Orden de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2010), por la que se abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes para líneas 3 y 4 de la modalidad 2, esta Delegación ha apreciado los siguientes

HECHOS

Dentro del plazo establecido en la citada Orden Reguladora, han sido presentadas solicitudes de subvención por Entidades Privadas para acogerse a los beneficios de estas ayudas.

Admitidas a trámite y comprobado que algunas solicitudes no contenían toda la documentación exigida en la Orden reguladora de referencia, con fecha 21 de junio de 2010 se dictó Resolución que fue publicada en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con fecha 1 de julio de 2010, requiriendo a los interesados para que en el plazo de 10 días, desde la referida publicación en la página web, subsanasen la falta y/o acompañaran los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hacían se les tendría por desistidos de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ley 28/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Entidades Privadas relacionadas en Anexo a esta Resolución no han subsanado o presentado en plazo la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, la Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución por delegación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

SEGUNDO.- El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos exigidos en su normativa de aplicación se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndole por desistido de su petición si así no lo hiciera.

TERCERO.- De los datos que obran en el expediente se constata que las Entidades Privadas relacionadas en anexo a esta resolución no han subsanado la falta o no han aportado los documentos requeridos dentro del plazo fijado para ello, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 en relación con el artículo 42.1 de la Ley





30/1992, de 26 de noviembre, y en el texto de la Orden reguladora de referencia, procede el archivo de las solicitudes.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación

HE RESUELTO

Acordar el archivo de las solicitudes relacionadas en anexo a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a su notificación o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.5 b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Cádiz, a 21 de julio de 2010
EL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
P.D. O. 12/11/2009
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: MANUEL GONZÁLEZ PIÑERO





ANEXO

Nº DE EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO
ITP2010CA0136	31400504F	SANTANA FAJARDO CARMEN
ITP2010CA0137	B83116392	SALYMAR HOTELES 22 SL
ITP2010CA0138	31395401X	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL
ITP2010CA0139	B72134844	PESCADOS Y MARISCOS MACARENA S.L.
ITP2010CA0140	B11456563	NOVO BAHIA 2000 SL
ITP2010CA0141	32855835J	MORENO MARTIN FRANCISCO JAVIER
ITP2010CA0142	32850404X	MARTINEZ VILA CARLOS
ITP2010CA0143	32856466T	LOPEZ JIMENEZ ELADIO
ITP2010CA0144	B11483526	CERVECERIA MARISQUERIA LA MAR DE FRESQUITA SL
ITP2010CA0145	B72077431	LA MAR DE FRESQUITA DEL ESTERO, SL EN CONST.
ITP2010CA0147	B11048147	HERMANOS ORDOÑEZ SL
ITP2010CA0149	B11385861	HERMANOS PICARDO LOBATO SL
ITP2010CA0151	B11799756	GESA-NAVA SL
ITP2010CA0154	B11536182	CERVECERIAS GABALAC SL
ITP2010CA0155	B11796950	CAFETERIA YOVANI SL
ITP2010CA0159	B72159049	CONEXION M.I.D.2010 SL EN CONST
ITP2010CA0161	B72117120	MELLADO & ROLDAN SL
ITP2010CA0162	B72160518	ESPARTANO 300, SOCIEDAD LIMITADA
ITP2010CA0163	31384637X	ALBA BERNAL ANTONIO
ITP2010CA0165	B11537933	ANTONIO-JESUS Y ELLAS SL
ITP2010CA0166	31388050L	APARICIO RUIZ ANTONIO
ITP2010CA0167	B11574779	ARANA HOSTELERIA DE CADIZ SL
ITP2010CA0168	31391301G	ARROYO PARAZUELOS MA REMEDIOS
ITP2010CA0169	31380646K	BAIZAN OLVERA MARIA
ITP2010CA0170	31196170M	BERMUDEZ MELERO ANTONIO
ITP2010CA0172	32854332M	CAÑA GALEA JOSE
ITP2010CA0173	B72049729	COBERNAHU ESPAÑA SL
ITP2010CA0174	75756189P	CRUZ GIL RAFAEL
ITP2010CA0175	B11321767	DAYOUCAN SL
ITP2010CA0176	B72148034	DEANGELA'S SL EN CONST
ITP2010CA0177	B11595485	DELPA FRAN, SL





Resolución de Archivo de Solicitudes.
Modalidad ITP – Convocatoria Extraordinaria 2010

Nº DE EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO
ITP2010CA0178	B11807815	EL TENIENTE SEBLON SLL
ITP2010CA0179	B72049992	ESCENARIOS DE EUROPA SL
ITP2010CA0183	31182564S	FAULIME LONGOBARDO GUILLERMO
ITP2010CA0185	31182819V	FERNANDEZ RODRIGUEZ M DOLORES
ITP2010CA0186	31192392E	FRANCO NUÑEZ JOSE
ITP2010CA0187	B11406873	FRARE Y RIVAMAR SL
ITP2010CA0188	31397603G	GALLARDO MARIN JUAN
ITP2010CA0189	B72113962	GALLEGO SHERRY SL
ITP2010CA0193	31197489J	GARCIA MARQUEZ PEDRO
ITP2010CA0195	B11438439	HOSTEL MIRILLA SL L
ITP2010CA0198	44034861G	VELEZ SEVILLANO EDUARDO
ITP2010CA0199	X1674004H	VIDUSI GARAYZAR FABIAN LEONARDO
ITP2010CA0200	B11017241	VILLAR Y NEIRA SL
ITP2010CA0201	B72021363	TABERNA DE PIRATAS SL,
ITP2010CA0202	31217642H	TRUJILLO SECADES MARIA DOLORES
ITP2010CA0203	27890970C	TORRES MORGADO MARIA TERESA
ITP2010CA0204	B11508595	SERVICIOS DE HOSTELERIA SERLOYMU SL
ITP2010CA0207	31385333Q	ROMERO BATISTA JOSE
ITP2010CA0209	32848892Q	RAMIREZ ACOSTA MARIA DEL CARMEN
ITP2010CA0210	32858391Q	PEREZ SANCHEZ ANTONIO
ITP2010CA0211	B72060650	PASTELERIA LA CHICLANERA
ITP2010CA0213	31198439C	LACAL PINILLA JUAN ANTONIO
ITP2010CA0214	31198439C	LACAL PINILLA JUAN ANTONIO
ITP2010CA0215	B11568029	LILEJO SL L
ITP2010CA0216	B11601564	MAOS-FERPA, SL
ITP2010CA0218	B11201787	MARISCOS LA MAREA SL
ITP2010CA0220	31249491N	MORENO BERMEJO ENRIQUE
ITP2010CA0222	31237219E	OTERO MOLERO MANUEL



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy (21 de julio de 2010), conforme a lo previsto en el artículo 15.1 de la orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Resolución de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se hace público el Archivo de solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y creación de nuevos productos (Convocatoria Extraordinaria establecimientos de hostelería, bares y restaurantes de las ciudades de San Fernando y Cádiz), correspondiente al ejercicio 2010, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 59,6 b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Cádiz, 21 de julio de 2010

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo.: Rodrigo Valdecantos Dema

